

42



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007100

1. Sumilla: *Solicito Participar Contrato docente etapa P.N. Nivel Secundario Area ciencias Sociales.*

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige: *Señor(a) Director(a) de la UGEL - El Collao.*

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos): *Idamery Velásquez Jupanqui*

4. Cargo actual y Centro de Trabajo: *42134711*

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido: *Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de Contrato Docente 2023, solicito participar en el proceso de Contrato, en la etapa P.N. en el nivel Secundario, en el area de ciencias Sociales, en la Modalidad E.B.R.*

Domicilio Real: *Centro Poblado de Ceato*
Nro Cel: *931522585*
Correo: *Meyler_12@hotmail.com*

9. Documentos que se adjuntan:
- *Copia D.N.I*
 - *Copia Título*
 - *Resoluciones de Contrato*
 - *otras*

10. Lugar y Fecha: *Elave 05 de Febrero 2023*

11. Firma: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



El Consejo Universitario Confiere el Título de:
Segunda Especialidad en Ciencias Sociales

a:

**Edmeyer
Velasquez Lupanqui**

*quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la
Facultad de:*

**Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de:
Educación Secundaria**

*Expedido y Firmado en
Puno, a los 22 días del mes de Noviembre del 2022*

Dr. Paulino Machaca Ari
Rector

Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Decano

Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
Secretaria General (e)

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS	
Libro	III
Folio	012
Registro N°	0104-22-T-S-E-CS-SOC-UNA
Número de Diploma	00031761



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA	
Código de la Universidad	012
Tipo de Documento	DNI
Número de Documento	42134711
Abreviatura Grado/Título	S
Facultad	Ciencias de la Educación
Programa de Estudios	Segunda Especialidad en Ciencias Sociales
Título	Segunda Especialidad en Ciencias Sociales
Modalidad de Obtención	Tesis
Modalidad de Estudios	P
Fecha de Consejo Universitario	22 de Noviembre del 2022
Resolución Rectoral N°	2693-2022-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	22 de Noviembre del 2022
Tipo de Emisión del Diploma	O



Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
 Secretaria General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00031761



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(39)

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Idemey Velasquez Jupangui
Identificado (a) con D.N.I. N° 42134711, con fecha de nacimiento 09/07/78 y
domicilio actual en C. Poblada Cco.Ta y correo
electrónico Idemey12@hotmail.com y teléfono 931522585

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo menos de 65 años.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera

No	<input type="checkbox"/>	Si	Soy peruano de nacimiento
----	--------------------------	----	---------------------------

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es: Ciencias Sociales

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al directoría de la IE, a ser notificadora través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de Febrero del 2025

(Firma)
DNI: 42134711



(Huella dactilar Índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

38

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

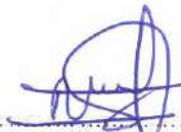
Yo, Idomary Velasquez Yupanqui
Identificado (a) con D.N.I. N° 42134711 y
en C. poblado ccoto - plateria
domicilio actual

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de Febrero del 2028


(Firma)

DNI: 42134711



Huella dactilar
(Índice derecho)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

137

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo Edmery Velasquez Yupanqui
Identificado (a) con D.N.I. Nº 42134711 y domicilio actual en C. poblado ceato - platería.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de Febrero del 2025.

(Firma)

DNI: 42134711



Huella dactilar

(Índice derecho)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(30)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Idamey Velasquez Yupangui
identificado con DNI N° 42134711 con dirección domiciliaria: C. Poblado
Costa - platería en el Distrito: platería Provincia:
puno Departamento: puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
	<input checked="" type="checkbox"/>	
No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:
<input checked="" type="checkbox"/>		

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	<input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de Febrero del 2025

Firma DNI 42134711



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

35

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES -
LEY N° 28991¹

Yo, Idoneyo Velásquez Yupanqui
identificado con DNI N° 42134711

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra

Profuturo

Habitad

Prima

CUSPP:

5867811VYAA7

Fecha Afiliación:

01/12/2004

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilave a los 05 días del mes de Febrero del 2025

Firma
DNI 42134711



Huella dactilar
(índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28691, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

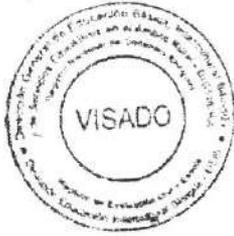
34

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1871768457533663100675



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

VELASQUEZ YUPANQUI IDEMEYR

Identificado(a) con DNI N° 42134711; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210001-UGEL PUNO en el 2024, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : AIMARA

Oral : AVANZADO

Escrito : INTERMEDIO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2027.

17 de octubre del 2024



MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director de Educación Intercultural Bilingüe

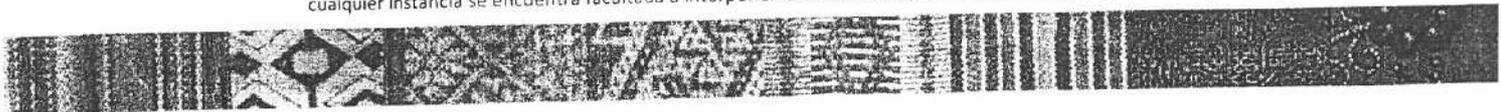


Prof. Mabel C. Marrani Roque
ESPECIALISTA DE PRIMARIA EIB
UGEL PUNO

Importante:

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2027), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



 **Banco de la Nación**

RUC : 20100030525 15MAR2021
AHORROS M.N. - RETIRO TARJ. MULTIREG
CUENTA : 04-171-391623
C.C.I : 010 171 004171391623 91
VELASQUEZ YUPANQUI IDEMEYR

S. ANTERIOR S/ *****1,718.73

RET. EFEC. S/ *****1,718.00

S. ACTUAL S/ *****0.68

S. DISPONIBLE S/ *****0.68

COMIS. C/CTA S/ *****0.00

INT. C/CTA S/ *****0.05

CTA. DOMICILIADA: PUNO

0176895 1700 1290
504600096 11:40 CLIENTE

DESDE EL 01.06.2017 COMISION X REPOSICION/ADIC. TARJ.
S/ 12 O USTED PUEDE RESOLVER SU CONTRATO EN AGENCIAS EN
"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

06799464-5-Q  Banco de la Nación  Banco de la Nación

(32)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
FUNDACIÓN AYQUE - PERÚ

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1544 - R - UNA

Diplomado de alta Especialización en
Computación e Informática

Se Otorga a:

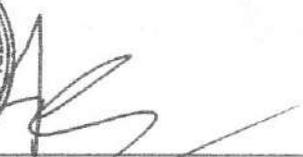


IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Diplomado de Alta Especialización en "COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA", desarrollado desde 03 de Abril del 2018 al 10 Enero del 2019, con una duración de 1,200 horas académicas y 50 créditos.

Puno, Enero del 2019.




Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Director Maestría en Educación
UNA - PUNO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FUNDACIÓN AYMARAS Y QUECHUAS - PERÚ

**“DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN
 COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA”**

MALLA CURRICULAR:

N°	ASIGNATURAS I SEMESTRE	HV	HP	TH	CRÉDITOS
I	DIDÁCTICA DE LA OFIMÁTICA	100	44	130	6
II	DISEÑOS DE PAGINAS WEB Y REDES	88	40	125	5
III	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS SOFTWARE Y HARDWARE	83	35	120	5
IV	INFORMÁTICA I, II Y III	75	37	110	5
V	PROYECTOS EDUCATIVOS	65	33	115	4
-----	TOTAL HORAS Y CRÉDITOS	411	189	600	25

N°	ASIGNATURAS II SEMESTRE	HV	HP	TH	CRÉDITOS
VI	DISEÑO GRÁFICO	102	44	120	5
VII	PRESENTACIÓN VIRTUAL, SIAGIE, ACCESS E INTERNET	70	28	100	5
VIII	PROYECTOS DE INNOVACIÓN INFORMÁTICA TIC Y NTIC	88	44	130	5
IX	APLICACIÓN DE COMUNICACIÓN E INFORMACION	95	44	140	5
X	GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	56	29	110	5
-----	TOTAL HORAS Y CRÉDITOS	411	189	600	25

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	NOTA
Evaluación Escrita	18
Informes de Lectura	18
Estudios Monográficos	18
Participación en Sesión de Clases	18
Promedio final	18

Código de Registro N° D. **2019159**
 UNA - P.AYQUE - PERÚ

Puno, Enero del 2019.



[Handwritten Signature]
 Lic. Mao Tsetung Machaca Avilés
 Coordinador
 Diplomado de Alta Especialización y Capacitación
 AYQUE - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
FUNDACIÓN AYQUE - PERÚ

Autorizado con Resolución N°161 - AYQUE -PERU



Diplomado

DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ANDRAGOGIA

Se Otorga a:

IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI



Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos académicos del Diplomado en “**DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ANDRAGOGIA**”, desarrollado desde 02 de Enero al 30 de Octubre del 2019, con una duración de 1,200 horas académicas y 50 créditos.

Puno, Octubre del 2019.



[Signature]
Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Director Maestría en Educación
UNA - PUNO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FUNDACIÓN AYMARAS Y QUECHUAS - PERÚ

DIPLOMADO EN "DOCENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y ANDRAGOGIA"

MALLA CURRICULAR:

N°	ASIGNATURAS I SEMESTRE	HV	HP	TH	CRÉDITOS
I	MARCO TEÓRICO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	100	44	130	6
II	FUNDAMENTOS DE ANDRAGOGIA EDUCATIVA	83	39	125	5
III	PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN EBA Y ANDRAGOGIA	88	39	115	5
IV	EDUCACIÓN PERMANENTE Y PEDAGOGÍA DIFERENCIAL DE ADULTOS	75	39	115	5
V	COMPRESIÓN LECTORA Y MATEMÁTICA EN EBA	65	28	115	4
-----	TOTAL HORAS Y CRÉDITOS	411	189	600	25

N°	ASIGNATURAS II SEMESTRE	HV	HP	TH	CRÉDITOS
VI	DISEÑO CURRICULAR EN ANDRAGOGIA Y EBA	101	44	145	5
VII	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN EBA Y ANDRAGOGIA	60	28	90	5
VIII	MÉTODOS PARTICIPATIVOS PARA DESARROLLO LOCAL Y COMUNAL	99	46	135	5
IX	PROMOCIÓN CULTURAL, ESTUDIOS, MÉTODOS Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	95	44	145	5
X	PROYECTO CURRICULAR REGIONAL	56	27	85	5
-----	TOTAL HORAS Y CRÉDITOS	411	189	600	25

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

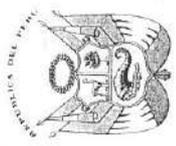
CRITERIOS	NOTA
Evaluación Escrita	19
Informes de Lectura	18
Estudios Monográficos	18
Participación en Sesión de Clases	17
Promedio final	18

Código de Registro N° D. **2019501**
UNA - P.AYQUE - PERÚ

Puno, Octubre del 2019.




Lic. Mao Tsetung Machaca Avilés
Coordinador
Diplomado de Alta Especialización y Capacitación
AYQUE - PERÚ



23459 - P - DREF.
Nº 187844

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR DE EDUCACION TECNICA
ESPECIALIDAD: AGROPECUARIA
A Don IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI
TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en PUNO, a los 16 del mes de ABRIL de 2003

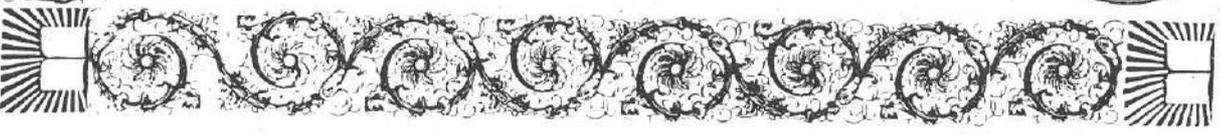


[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR
Prof. LUIS FLORES FLORES
C.M. 01922136
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACION
Prof. H. Obdulio Escobedo Zavallos
C.M. 00246409
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



INTERESADO



SERIE A N° 15753
784011



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ... **PRIVADO** ...
CETPRO CESAR VALLEJO - PUNO

Certificado

Otorgado a **IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

DISEÑO GRÁFICO BÁSICO

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **Puno, 09 de Abril del 2019**



[Signature]
DIRECTOR(A) CETPRO
Prof Dano Centeno Teves
DIRECTOR



[Signature]
DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
Daferiba (posee facultad y sello)
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

[Signature]
PROFESOR(A)
Efraín Leonidas Nina Estrella
PROF. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

MÓDULO: **DISEÑO GRÁFICO BÁSICO** NOTA **16**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N° 2489 - UGELP**. FECHA: **12/06/2018**

CICLO: **BÁSICO - OPCIÓN OCUPACIONAL : COMPUTACIÓN**

DURACIÓN: **300** Hrs. FECHA DE INICIO: **08/09/18** FECHA DE TERMINO: **12/10/18**

COMPETENCIAS LABORALES / CAPACIDADES TERMINALES

- * Realiza diseños de aplicación en Corel Draw.
- * Elabora diseños publicitarios en Corel Draw.
- * Realiza diseños de aplicación en Photoshop.
- * Visualiza el mercado laboral, identificando sus posibilidades de empleo.

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
* CETPRO "Cesar Vallejo" Av. Laykakota 213 - Puno	90
TOTAL:	90



Lc. Simón Turpo Vilca
Médico de Actas y Certificados
U. PUNO
Prof. Darío Centeno Tejada
DIRECTOR
CETPRO "CESAR VALLEJO" PUNO



PERÚ
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

UGEL Puno

Centro de Educación Técnico
Productiva de Arte y Folklore
Puno



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA DE ARTE Y FOLKLORE PUNO

(RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1081-DDEP/R.D. N° 0525-2009-DREP)

CERTIFICADO

OTORGADO A: **IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI**

por haber aprobado satisfactoriamente el módulo **MELODÍAS, RITMOS Y GÉNEROS NACIONALES E**

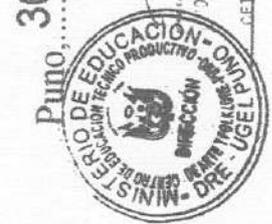
INTERNACIONALES

de la actividad **Música - SAXOFON**

con una duración de **150** horas



DIR. REG. EDUC. PUNO
(Firma, DPE y sello)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



Dr. Fidel Mendizábal Girón
DIRECTOR
CENTRO DE ARTE Y FOLKLORE PUNO

DIRECTOR DEL CETPRO
(Firma, post firma y sello)

Puno, **30** de **Marzo** **20 22**

ACTIVIDAD: Música - SAXOFON

MÓDULO: MELODÍAS, RITMOS Y GÉNEROS NACIONALES E INTERNACIONALES.

DURACIÓN: 150 Horas

FECHA DE INICIO: 17 - 10 - 2019 FECHA DE TÉRMINO: 20 - 12 - 2019

COMPETENCIA: INTERPRETA MELODÍAS FOLKLÓRICAS DE CARÁCTER NACIONAL Y UNIVERSAL. APRECIA Y

EJECUTA ALGUNAS FORMAS MUSICALES, DESARROLLANDO SU PERSONALIDAD Y SENSIBILIDAD ARTÍSTICO -

MUSICAL.

CAPACIDADES TERMINALES:

Conoce los compases compuestos y reconoce los compases de amalgama.

Codifica la sincopa, reconociendo lo regular e irregular.

Interpreta melodías de carácter Nacional. Aprecia y ejecuta algunas formas musicales.

Interpreta melodías de carácter universal de mediana dificultad.

Elabora costos y presupuestos de proyectos en formación de grupos musicales.

Identifica aspectos legales relacionados a sus derechos y obligaciones laborales.

(2)



N° CV1105200

CONSTANCIA

Se otorga a

IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 31 de marzo al 29 de mayo de 2020, con una duración de 50 horas.



Ricardo Christopher Zapata de la Rosa
Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSTANCIA

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Manejo de herramientas
Unidad 2	Manejo de información
Unidad 3	Seguridad digital
Unidad 4	Identidad digital

Para verificar la validez de la constancia, accesa al siguiente enlace: <https://www.mineduc.gob.do/portal/consultas-de-certificadas>



PERU Ministerio de Educación

N.º CV0904453

CONSTANCIA

Se otorga a

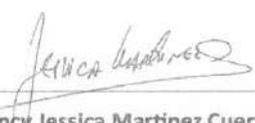
IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI

Por haber aprobado el curso virtual

ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE A DISTANCIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 7 al 13 de abril de 2020, con una duración de 15 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

SESIONES

Unidad 1	
La mediación y el uso pedagógico de herramientas y recursos en la educación a distancia	Sesión 1: La mediación en la educación a distancia
	Sesión 2: Herramientas y recursos de apoyo a la labor docente en la educación a distancia

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados



INTERESADO(A)

**Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local de Anta
RESOLUCION DIRECTORAL-Nº 082**

Anta, **22 ABR 2013**

Vistos los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, los docentes que se indican en la presente Resolución, solicitan contrato en la docencia en las diferentes instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Anta, por lo que con la finalidad de garantizar las acciones propias de dichas instituciones educativas, es necesario aprobar el presente contrato, en aplicación de la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-UPER, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación y Selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva en el Periodo Lectivo 2013; y

De Conformidad con la Ley 28044-Ley General de Educación, Ley 29951-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2013, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, R.J. Nº 1061-2009-ED, Ordenanza Regional 23-2007-CR/GRC y facultades previstas por Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1º APROBAR, a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre del 2013, el contrato en la docencia, en la forma que a continuación se indica:

Nº EXP. Nº MEMO.	APELLIDOS Y NOMBRES.- TITULO.- DATOS PERSONALES.-	CARGO.- CENTRO DE TRABAJO.- CODIGO PLAZA.- MOTIVO CONTRATO.- VIGENCIA
1030 166	LUNA HUAMANI, Juan Carlos.- Profesor de Educación Secundaria Nº 06809-P-DREC Especialidad : Matemática FECHA DE NAC : 25-01-1981 DNI. : 41160566 REG.PENS. : AFP "INTEGRA 596091JLHAMO	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. Ancahuasi-Anta (Matemática) 429251817811 Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
949 169	QUISPE HUANCA, Beltrán.- Licenciado en Educación Nº 004045-P-DREC Especialidad Matemática e Informática FECHA DE NAC : 31-01-1974 DNI. : 80070412 REG. PENS. : No indica	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. Nº 50140-Parccoticca-Anta(Matemática) 429201817815 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
835 194	HUAMANQUILLA RONDAN, Alfredo Raúl.- Profesor de Educación Física Nº 09529.- Especialidad : Educación Física FECHA DE NAC : 18-07-1972 DNI. : 24382803 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. "San Antonio Abad"-Chinchaypucyo-Anta (Educación Física) 429251817816 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
647 195	QUISPE HUAMAN, Elmer.- Profesor de Educación Física Nº 008038-P-DREC Especialidad : Educación Física FECHA DE NAC : 07-01-1978 DNI. : 24391974 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. "Martín Estrada Puma"-Sumaro-Anta (Educación Física) . 429211813815 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
653 196	SOTO QUISPE, Reynaldo.- Profesor de Educación Física Nº 00010394-P-DREC Especialidad : Educación Física FECHA DE NAC : 22-11-1988 DNI. : 45590111 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. "Agustín Gamarra"-Anta 429201817817 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951

IIII.

N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES.- TITULO.- DATOS PERSONALES.-	CARGO.- CENTRO DE TRABAJO.- CODIGO PLAZA.- MOTIVO CONTRATO.- VIGENCIA
1217 193	AMESQUITA PEREZ, Rosa Valentina.-Cesario.- Profesora de Educación Física N° 110321.-DREC Especialidad : Educación Física FECHA DE NAC : 14-02-1978 DNI. : 40116852 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesora por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. Pampaconga-Anta 429221817811 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
1029 203	SALAS ALFARO, Yosely Carola.- Profesora de Educación Técnica N° 000664-P- DREC Especialidad Industria del Vestido Industria Alimentaria y Artesanía FECHA DE NAC :22-12-1958 DNI. : 23830928 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesora de Aula-30 Horas.- CETPRO. "Rikchary-Pucyura-Anta 429231815815 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
880 192	HURTADO QUISPE, Edwin.- Licenciado en Educación N° 14285-P-DREC Especialidad : Educación Física FECHA DE NAC : 05-06-1976 DNI. : 23981618 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas -24 Horas.- I.E.Mx. N° 50127-Ccaccahuara- Anta(Educación Física) 429221817819 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
1186 190	HUAMAN PILLCO, Rodolfo.- Profesor de Educación Artística N° 002275-P- DREC- Especialidad : Artes Plásticas FECHA DE NAC : 27-07-1979 DNI. : 40257421 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas-24 Horas.- I.E.Mx. "Sagrado Corazón de Jesús"-Anta (Educación por el Arte) 429211813816 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
891 186	TOCRE VILLANUEVA, Edwin Carlos.- Licenciado en Educación N° 14112-DREC Especialidad : Ciencias Naturales Ecología y Biología FECHA DE NAC. : 08-07-1976 DNI. : 23981554 REG. PENS. : AFP.PRIMA- 579471ETVRL6	Profesor por Horas-24 Horas.- I.E.Mx. N° 50127-Ccaccahuara-Anta(Ciencia Tecnología y Ambiente) 429221817810 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
584 183	LABRA QUISPECURO, Fredy.- Licenciado en Educación N° 009491-P-DREC Especialidad : Ciencias Naturales Ecología y Biología FECHA DE NAC : 12-03-1980 DNI. : 40580248 REG. PENS. : AFP.PRIMA	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. N° 50119-Martin Estrada Puma- Sumaro-Anta 429211813819 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
1048 187	MONTENEGRO MANGA, Lorett Lisbeth.- Licenciada en Educación N° 003340-P-DREC Especialidad : Ciencias Naturales: Ecología y Biología FECHA DE NAC : 12-08-1983 DNI. : 41914348 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesora por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. N° 50140-Parccotica-Anta 429201817810 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
1170 185	CCOSCCO SURCO, Jorge Luis.- Profesor de Educación Secundaria N° 13820-P- DREC Especialidad : Ciencias Naturales FECHA DE NAC : 19-03-1978 DNI. : 24392712 REG. PENS. : AFP.PROFUTURO	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx."Agustin Gamarra"-Anta(Ciencia Tecnología y Ambiente) 429251817812 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
936	TUPAYACHI MAR, Dante.-	Profesor por Horas.-24 Horas.-

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES.- TITULO.- DATOS PERSONALES.-	CARGO.- CENTRO DE TRABAJO.- CODIGO PLAZA.- MOTIVO CONTRATO.- VIGENCIA
970 182	AUCCA VILLAFUERTE Ulises.- Licenciado en Educación Nº 004943-P-DREC Especialidad : Ciencias Naturales Biología y Química FECHA DE NAC : 04-07-1973 DNI. : 23995848 REG. PENS. : AFP.HORIZONTE 590381UAVCL7	Profesor por Horas 24 Horas.- I.E.Mx. CPED Chacona-Ancahuasi-Anta (Ciencias Tecnología y Ambiente) 429211815814 Presupuesto PAP
811 206	VARGAS PAREJA, Daniel Segundo.- Licenciado en Educación Nº 03366-P-DREA Especialidad : Matemática y Física FECHA DE NAC : 10-04-1958 DNI. : 23849920 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. "Jorge Basadre "-Compone-Anta (Matemática) 429231817810 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
1098 170	CUNO SONCCO, Holger.- Licenciado en Educación Nº 001215-P-DREC Especialidad : Matemática e Informática FECHA DE NAC : 12-02-1976 DNI. : 23981466 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesora por Horas-24 Horas.- I.E.Mx.50118-Pantipata-Anta(Matemática) 429271815810 Reasignación de Vera Chañi Sonia R.D. Nº 759-2012
937 205	SALAS COLQUE, Walter.- Licenciado en Educación Nº 006362-P-DREC Especialidad :Matemática e Informática FECHA DE NAC : 10-03-1978 DNI. : 40130416 REG. PENS. : afp Horizonte- 585571WSCAQ9	Profesor por Horas-24 Horas.- I.E.Mx. "David Samanez Ocampo"-Mollepata- Anta 429231817815 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951 Prestará servicios en la I.E.Mx.Joaquín Messeguer-Katañiray-Anta
682 189	VELASQUEZ YUPANQUI, Idemeyr.- Profesor de Educación Técnica Nº 23459-P- DREC Especialidad : Agropecuaria FECHA DE NAC. : 09-07-1978 DNI. : 42134711 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. "David Samanez Ocampo"-Mollepata- Anta (Educación para el Trabajo) 429231817811 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
806 172	CCAHUANTICO YANQUI, Jorge.- Licenciado en Educación 006678-P-DREC Especialidad : Lengua y Literatura FECHA DE NAC : 11-12-1976 DNI. : 24000446 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas-24 Horas.- I.E.Mx. Limatambo-Anta (Comunicación) 429211813812 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
946 174	CANAHUA QUISPE, Noemí.- Licenciada en Educación Nº 13741-P-DREC Especialidad : Lengua y Literatura FECHA DE NAC : 08-01-1975 DNI. : 23976382 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesora por Horas-24 Horas.- I.E.Mx. Nº 50127-Ccaccahuara-Anta (Comunicación) 429221817813 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
1015 181	ORTEGA GUTIERREZ, María Cristina.- Licenciada en Educación Nº 005880-P-DREC Especialidad. Lengua y Literatura FECHA DE NAC : 25-07-1969 DNI. : 23938959 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesora por Horas-24 Horas.- I.E.Mx.Nº 50119-Martín Estrada Puma- Sumaro-Anta (Comunicación) 429211813811 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
1090 171	HUAMAN JURO, Luis.- Licenciado en Educación Nº 005848-P-DREC Especialidad :Lengua y Literatura FECHA DE NAC : 28-01-1973 DNI. : 41617283 REG. PENS. : AFP."Horizonte"- 566901LHJMO1	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. "50100-La Naval"-Anta (Comunicación) 429221817812 Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES.- TITULO.- DATOS PERSONALES.-	CARGO.- CENTRO DE TRABAJO.- CODIGO PLAZA.- MOTIVO CONTRATO.- VIGENCIA
696 179	QUISPE PERCCA, Rufino.- Licenciado en Educación N° 009870-P-DREC Especialidad : Lengua y Literatura FECHA DE NAC : 19-07-1964 DNI. : 24380053 REG. PENS. : AFP-INTEGRA 53571RQPSC7	Profesor por Horas 24 Horas.- I.E.Mx. "San Antonio Abad"-Chinchaypucyo- Anta (Comunicación) 429251817813 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
586 776	JORGE ILLAPUMA, Carmen.- Licenciada en Educación N° 008440-P-DREC Especialidad: Lengua y Literatura.- FECHA DE NAC : 22-07-1985 DNI. : 43216562 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesor por Horas.-24 Horas.- I.E.Mx. "Acahuasi-Anta (Comunicación) 429251817814 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951
692 180	QQUEHUARUCHO YUPANQUI, Elizabeth.- Licenciado en Educación N° 0010285-P-DREC Especialidad : Lengua y Literatura FECHA DE NAC : 16-08-1974 DNI. : 44094450 REG. PENS. : D.L. 19990	Profesora por Horas-24 Horas.- I.E.Mx.50140-Parccoticca-Anta(Comunicación) 429201817813 Por Disponibilidad Presupuestal Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29951

2° Son causas de extinción laboral lo expresado en el contenido de la Cláusula Cuarta del Anexo 1 de la presente norma

3° AFECTESE a la Sección 01, Pliego 446, unidad Ejecutora 300, Programas 0090, 9002, Producto 3000385,3999999, Actividades: 5000109, 5000660, Función 22, División Funcional: 047, Grupos Funcionales. 0105, 106, Metas Presupuestarias: 0013,0054, Naturaleza de Gasto 2.1.12.12

Regístrese y Comuníquese



Original - Firmado

Lic. Francisco ARANIBAR ESPINOZA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local-Anta

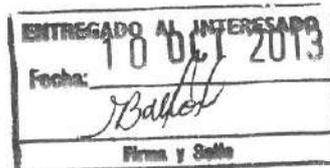
DUGE/FAE
DAGI/EZFM
DOA/RPRM
Jpllave
Cont.01.doc.sec..2013



lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y fines consiguientes

Ata.

Modesta Rosalvina Carpio Oviedo
Lic. en Educación



DRE CUSCO
*A3 UGE ANTA
RUC - 20181648091
MARZO - 2013 ACT/CONT/TIT

A3153040

1042134711-193001
(4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
Nombres : IDEMEYR
Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 42134711
Establecimiento : CE. DAVID SAMANEZ OCAMPO MOLLEPATA
Cargo : PROFESOR
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 2-SIN REGIMEN
Niv. Mag. /G. Ocup. /Horas/HrsAdm : 0/0/24/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESALUD
Fecha de Registro : Ingr.: 01/03/2013 Termino: 01/03/2013
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4163273557
Leyenda Permanente : RD. 062-2013. Ap 01/03 al 31/12/2013
Leyenda Mensual :
Reg. Pensionario : AFF Profutur/5867811UYAA7
FAfiliacion : 23/10/2004 CVariable : 15.12
FDevengue : 23/11/2004 Seguro: 10.15 CFija: 72.02

+RM 1.108.00
-afp 97.29



T-REMUN 1.108.00 T-DSCTO 97.29 T-LIQUI 1.010.71

MImponible 720.20

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE CUSCO
*A3 UGE ANTA
RUC - 20181648091
NOVIEMBRE - 2013 ACT/CONT/TIT

A3153040

1042134711-193001
(4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
Nombres : IDEMEYR
Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 42134711
Establecimiento : IE DAVID SAMANEZ OCAMPO
Cargo : PROFESOR
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 2-SIN REGIMEN
Niv. Mag. /G. Ocup. /Horas/HrsAdm : 0/0/24/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESALUD
Fecha de Registro : Ingr.: 01/03/2013 Termino: 01/03/2013
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA- 4163273557
Leyenda Permanente : RD. 082-2013. Ap 01/03 al 31/12/2013
Leyenda Mensual :
Reg. Pensionario :
FAfiliacion : 23/10/2004 CVariable : 13.25
FDevengue : 23/11/2004 Seguro: 8.86 CFija: 72.02

+RM 1.108.00
-afp 94.13



T-REMUN 1.108.00 T-DSCTO 94.13 T-LIQUI 1.013.87

MImponible 720.20

Mensajes :

Participe del sorteo de 10 Laptops. Regístrese en www.perueduca.pe
y forme parte de la Comunidad Educativa más grande del Perú
Las inscripciones están disponibles desde el 01 de Noviembre del 2013



INTERESADO(A)



Resolución Directoral N° 00301 -2014

PAUCARTAMBO,

07 FEB 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo;

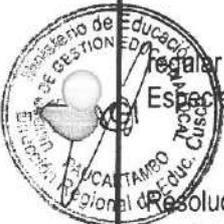
De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYYR
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42134711
- SEXO : MASCULINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 09/07/1978
- CODIGO MODULAR : 1042134711
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 23459-P-DREP
- ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA



(22)

DRE CUSCO
*BQ UGE PAUCARTAMBO
RUC - 20527147965
MARZO - 2014 ACT/CONT/TIT

BQ293903

1042134711-212001
(4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
Nombres : IDEMEYR
Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 42134711
Establecimiento : I.E. 50446 CHURO
CARGO : PROF. POR HORA
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 9-SIN REGIMEN
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): 00-00-00 ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2013 Termino:28/02/2015
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
Leyenda Permanente : rd301-14Contr.ap03/03a131/12/14
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario : Ley 19990

+asigtipoie 103.41
+RM 1,034.13
-snp 87.36



T-REMUN 1,137.54 T-DSCTO 87.36 T-LIQUI 1,050.18
MImponible 672.00
Mensajes :

00000902
BQ293903

DRE CUSCO
*BQ UGE PAUCARTAMBO
RUC - 20527147965
DICIEMBRE - 2014 ACT/CONT/TIT

1042134711-212001
(4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
Nombres : IDEMEYR
Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 42134711
Establecimiento : I.E. 50446 CHURO
CARGO : PROF. POR HORA
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 9-SIN REGIMEN
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2013 Termino:28/02/2015
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
Leyenda Permanente : rd301-14Contr.ap03/03a131/12/14
Leyenda Mensual :
Reg. Pensionario : AFP Profutur
FAfiliacion : 23/10/2004 CVariable : 13.27
FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 9.66 CFija: 78.52

+aguinald 300.00
+asigtipoie 110.80
+RM 1,108.00
+DU02-2014 100.00
-afp 101.45



T-REMUN 1,618.80 T-DSCTO 101.45 T-LIQUI 1,517.35
MImponible 785.20
Mensajes :

Gracias maestro y maestra por contribuir al desarrollo de la educacion.

Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INTERESADO(A)

Resolución Directoral N° 0416 -2015

PAUCARTAMBO, 09 FEB 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42134711
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	09/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1042134711
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	586781IVYAA7 F.AFIL : 23/10/2004
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 23459-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	AGROPECUARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA
CÓDIGO DE PLAZA : 429234212915
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 6 HRS COMUNICACION, 6 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 10 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2142-2015 N° DE FOLIOS : 23
REFERENCIA : CONTRATO DE TRABAJO FIRMADO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Edwin Oscar Bragagnini Flores
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo

D-UGEL-P/EOBF
D-AGA/JLCO
D-AGI/RVP
TEC.P/JMO



20

DRE CUSCO
 *BQ UGE PAUCARTAMBO
 RUC - 20527147965
 MARZO - 2015 ACT/CONT/TIT

BQ293916

1042134711-212001
 (4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
 Nombres : IDEMEYR
 Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 42134711
 Establecimiento : I.E. SANTA ROSA DE LIMA - AYRE
 Cargo : PROF. POR HORA
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 9-SIN REGIMEN
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.: 01/02/2013 Termino: 28/02/2016
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
 Leyenda Permanente : RD416-15Contr.ap02/03a131/12/2015
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 FAfiliacion : 23/10/2004 CVariable : 12.83
 FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 10.09 CFija: 75.90

+asigtipoie 107.11
 +RM 1,071.07
 +DU02-2014 96.67
 -afp 98.82

T-REMUN 1,274.85 T-DSCTO 98.82 T-LIQUI 1,176.03

MImponible 759.02

Mensajes :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00001054

DRE CUSCO
 *BQ UGE PAUCARTAMBO
 RUC - 20527147965
 OCTUBRE - 2015 ACT/CONT/TIT

BQ293916

1042134711-212001
 (4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
 Nombres : IDEMEYR
 Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
 Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 42134711
 Establecimiento : I.E. SANTA ROSA DE LIMA - AYRE
 Cargo : PROF. POR HORA
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.: 01/03/2013 Termino: 28/02/2016
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
 Leyenda Permanente : RD416-15Contr.ap02/03a131/12/2015
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 FAfiliacion : 23/10/2004 CVariable : 13.66
 FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 10.75 CFija: 80.86

+RM 1,243.92
 +asgrt2_con 100.00
 -afp 105.27

T-REMUN 1,343.92 T-DSCTO 105.27 T-LIQUI 1,238.65

MImponible 808.55

Mensajes :

CADA VEZ SON MÁS DOCENTES INNOVADORES. CONOCE A LOS GANADORES DEL III
 CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES Y SÉ EL PRÓXIMO GANADOR
 INFORMÁTE EN: buenaspracticadocentes.perueduca.pe



INTERESADO (A)



Resolución Directoral N° 0317 -2016

PAUCARTAMBO, 05 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES	:	VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42134711
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	09/07/1978
CODIGO MODULAR	:	1042134711
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	586781IVYAA7
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 23459-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	AGROPECUARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ROSA DE LIMA
CÓDIGO DE PLAZA : 429234212915
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

(A) 0013333710

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1375-2016 N° DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Edwin Oscar Bragagnini Flores
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo



D-UGEL-P/EOBF
D-ADM/AEPF
J-AGI/ARV
TEC.ADM/ATA

DRE CUSCO
*BQ UGE PAUCARTAMBO
RUC - 20564242889
JUNIO - 2016 ACT/CONT/TIT

BQ293916

1042134711-212001
(4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
Nombres : IDEMEYR
Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 42134711
Establecimiento : I.E. SANTA ROSA DE LIMA - AYRE
CARGO : PROF. POR HORA
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2013 Termino:28/02/2017
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
Leyenda Permanente : RD317-16Contr.ap01/03a131/12/2016
Leyenda Mensual :
Reg.Pensionario : AFP Profutur
Filiación : 23/10/2004 Cvariable : 13.66
FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 10.75 CFija: 80.86

+RM 1,243.92
+asgrt2_con 100.00
-afp 105.27

T-REMUN 1,343.92 T-DSCTO 105.27 T-LIQUI 1,238.65

MImponible 808.55

Mensajes :

Visite la pagina web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE CUSCO
*BQ UGE PAUCARTAMBO
RUC - 20564242889
DICIEMBRE - 2016 ACT/CONT/TIT

BQ293916-

1042134711-212001
(4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
Nombres : IDEMEYR
Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
Documento de Identidad : (Lib. Electoral o D.N.) 42134711
Establecimiento : I.E. SANTA ROSA DE LIMA - AYRE
CARGO : PROFESOR
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2013 Termino:28/02/2017
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
Leyenda Permanente : RD317-16Contr.ap01/03a131/12/2016
Leyenda Mensual : rural
Reg.Pensionario : AFP Profutur
Filiación : 23/10/2004 Cvariable : 13.66
FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 10.75 CFija: 80.86

+aguinald 300.00
+Rmanoaf 100.00
+RM 1,243.92
-afp 105.27

T-REMUN 1,643.92 T-DSCTO 105.27 T-LIQUI 1,538.65

MImponible 808.55

Mensajes :

Visite la pagina web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INTERESADO (A)



Resolución Directoral N° 0356 -2017

PAUCARTAMBO, 15 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYR			
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42134711			
SEXO	:	MASCULINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	09/07/1978			
CODIGO MODULAR	:	1042134711			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO			
CUISSP	:	586781IVYAA7	F.AFIL	:	01/01/1900
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 23459-P-DREP			
ESPECIALIDAD	:	AGROPECUARIA			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : IMACULADA CONCEPCION
CÓDIGO DE PLAZA : 429284212917
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 10 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 6 HRS IDIOMA, 6 HRS MATEMATICA, 2 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA

INTERESADO (A)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2135-2017 N° DE FOLIOS : 14
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Nancy Madeleine Paz Peña

Prof. Nancy Madeleine Paz Peña
DIRECTORA
Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo

ENTREGADO AL INTERESADO
15 FEB 2017
FECHA: _____
FIRMA Y SELLO

DIR-UGEL-P/NMPP
D-ADM/AEPF
D-AGI/LMSF
TEC-ADM/ATA

(118)

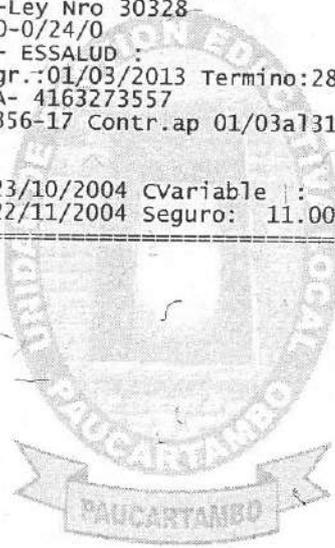
DRE CUSCO
 *BQ UGE PAUCARTAMBO
 RUC - 20564242889
 ABRIL - 2017 ACT/CONT/TIT

BQ293915-
 1042134711-212001
 (4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
 Nombres : IDEMEYR
 Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 42134711
 Establecimiento : I.E. INMACULADA CONCEPCION
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/24/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2013 Termino:28/02/2018
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
 Leyenda Permanente : RD356-17 Contr.ap 01/03a131/12/17
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 23/10/2004 CVariable : 13.66
 FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 11.00 CFija: 80.86

+RM 1,243.92
 +asgrt2_con 100.00
 -afp 105.52

MINISTERIO DE EDUCACION



T-REMUN 1,343.92 T-DSCTO 105.52 T-LIQUI 1,238.40

MImponible 808.55

Mensajes :

Visite la pagina web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

DRE CUSCO
 *BQ UGE PAUCARTAMBO
 RUC - 20564242889
 DICIEMBRE - 2017 ACT/CONT/TIT

BQ293915-
 1042134711-212001
 (4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
 Nombres : IDEMEYR
 Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 42134711
 Establecimiento : I.E. INMACULADA CONCEPCION
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2013 Termino:28/02/2018
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
 Leyenda Permanente : RD356-17 Contr.ap 01/03a131/12/17
 Leyenda Mensual : reint.hs adc rd1133-17 mar-jul
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 23/10/2004 CVariable : 24.82
 FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 19.97 CFija: 146.85

+aguinald 300.00
 +reinman 168.45
 +Rmanooaf 90.70
 +RM 2,000.10
 +asgrt2_con 100.00
 -afp 191.64

MINISTERIO DE EDUCACION



T-REMUN 2,659.25 T-DSCTO 191.64 T-LIQUI 2,467.61

MImponible 1,468.52

Mensajes :

Estimados docentes, gracias por concluir el año escolar 2017 con la misma motivación con la que lo iniciamos, y así poder seguir inspirando a futuros profesionales a que logren sus metas el siguiente año.
 Mejores docentes, mejores estudiantes.

15



INTERESADO (A)



Resolución Directoral N° - 0478 -2018

PAUCARTAMBO, 30 ENE 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYR			
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42134711			
SEXO	:	MASCULINO			
FECHA DE NACIMIENTO	:	09/07/1978			
CODIGO MODULAR	:	1042134711			
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO			
CUISSP	:	586781VYAA7	F.AFIL	:	01/01/1900
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 23459-P-DREP			
ESPECIALIDAD	:	AGROPECUARIA			

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : LUCUYBAMBA
CÓDIGO DE PLAZA : 429294212917
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 15 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 10 HRS IDIOMA, 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 1 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACION Y/O RECUPERACION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2572-2018 N° DE FOLIOS : 23
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION :

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Nancy Madeleine Paz Peña
DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo



DIR-UGEL-P/NMPP
D-ADM/LM3F
D-AGI/YYAY
TEC-ADM/ATA

12

DRE CUSCO
 *BQ UGE PAUCARTAMBO BQ223015-1347434
 RUC - 20564242889 1042134711-212001
 MARZO - 2018 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
 Nombres : IDEMEYR
 Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 42134711
 Establecimiento : I.E. LUCUYBAMBA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2018 Termino:28/02/2019
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
 Leyenda Permanente : RD356-17 Contr.ap 01/03al31/12/17
 Leyenda Mensual : RD 478-2018 Contr.ap 01/03al31/12/18
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 23/10/2004 CVariable : 21.97
 FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 17.68 CFija: 130.01

+RM 2,000.10
 +asgrtl_con 500.00
 -afp 169.66

T-REMUN 2,500.10 T-DSCTO 169.66 T-LIQUI 2,330.44
 MImponible 1,300.07

Mensajes :
 Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000669

DRE CUSCO
 *BQ UGE PAUCARTAMBO BQ223015-1347434
 RUC - 20564242889 1042134711-212001
 DICIEMBRE - 2018 ACT/CONT/TIT (4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
 Nombres : IDEMEYR
 Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
 Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 42134711
 Establecimiento : LUCUYBAMBA
 Cargo : PROFESOR
 Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
 Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
 Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0/30/0
 Tiempo de Servicio (AA-MM-DD): -- ESSALUD :
 Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2018 Termino:31/12/2018
 Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4163273557
 Leyenda Permanente : RD 0478-18 contrato apar 01/03 al 3
 Leyenda Mensual :
 Reg.Pensionario : AFP Profutur
 Fafiliacion : 23/10/2004 CVariable : 21.97
 FDevengue : 22/11/2004 Seguro: 17.68 C fija: 130.01

+aguinald 300.00
 +RM 2,000.10
 +asgrtl_con 500.00
 -afp 169.66
 -quintacat 8.59

T-REMUN 2,800.10 T-DSCTO 178.25 T-LIQUI 2,621.85
 MImponible 1,300.07

Mensajes :
 Estimado(a) docente, no descuide su salud en estas vacaciones. Recuerde que tener una alimentación balanceada y practicar ejercicios de manera constante, ayuda a mejorar nuestra calidad de vida.

00000772

INTERESADO (A)



Resolución Directoral N° 2230 -2019

HUARO, 18 OCT 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el consentimiento bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES : VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYR
- DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42134711
- SEXO : MASCULINO
- FECHA DE NACIMIENTO : 09/07/1978
- CODIGO MODULAR : 1042134711
- REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
- FORMACIÓN ACADÉMICA : SIN TITULO PEDAGOGICO



PUNO

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION TECNICA N° 23459-P-DREP
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SENOR DE CCOYLLOR RITTY
CÓDIGO DE PLAZA : 423284819616
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : POR REEMPLAZO DE: MENDOZA QUISPE, MARIO, MEMO N° 245-2019/UPER
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 1 HRS COMUNICACION-JEC, 25 HRS INGLES-JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6380-19 N° DE FOLIOS : 29
REFERENCIA : (ACTA DE ADJUDICACION)(MEDIDA PREVENTIVA DEL PROF MENDOZA QUISPE MARIO)
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/09/2019 hasta el 23/10/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

DR. HUACAC GUZMAN GLADIS NANCY
DIRECTOR(E) DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Quispicanchi

DF-UGEL-Q/HGGN.
D-ADM/RSP.
A-AGI/JDPV.
ES.ADM/RRAP.
TEC.ADM/CJVH



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES ADMINISTRATIVOS
Atte

TAP. Noa Rodríguez Noa
SECRETARIO GENERAL (e)

ENTREGADO AL INTERESADO	
FECHA:	28 OCT 2019
FIRMA:	

DRE CUSCO
*BS UGE QUIPICANCHIS
RUC - 20527147965
NOVIEMBRE - 2019 ACT/CONT/TIT

B5343010-0592485
1042134711-214001
(4) Habilitado

Apellidos	VELASQUEZ YUPANQUI
Nombres	IDEMEYR
Fecha de Nacimiento	09/07/1978
Documento de Identidad	(Lib. Electoral o D.N.) 42134711
Establecimiento	COLEGIO SEQR DE CCOYLLOR RITTY DC
Cargo	PROFESOR
Tipo de Servidor	DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral	12-Ley Nro 30328
Niv. Mag. /G. Ocup. /Horas/HrsAdd	G70-073070
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	-- ESSALUD
Fecha de Registro	Ingr.: 24/09/2019 Termino: 23/10/2019
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	CTA- 4171391623
Legenda Permanente	RD2230-19 AP24/9 A 23/10/19
Legenda Mensual	
Reg. Pensionario	AFP Profutur
	FAfiliacion : 23/10/2004 CVariable : 24.17
	FDevengue : 23/10/2019 Seguro: 19.31 CFija: 143.01

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



=====
+RM 2,200.20
-afp 186.49
=====

=====
T-REMUN 2,200.20 T-DSCTO 186.49 T-LIGUI 2,013.71
MImponible 1,430.13
Mensajes :
=====

Visite la pagina Web del Ministerio de Educacion: www.minedu.gob.pe.

00001794

INTERESADO



Resolución Directoral Nº 473- 2020

PUNO, 23 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYR
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42134711
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 09/07/1978
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 586781IVYAA7 F. AFIL : 23/10/2004
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION TECNICA
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : IES MIGUEL GRAU HUARIJUYO
CÓDIGO DE PLAZA : 1111214612E6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. N° 279-2016-MINEDU) DE :
ROMAN ESPINOZA, VIDAL PABLO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 445 N° DE FOLIOS: 12
REFERENCIA : ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese con número
ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSUENTES

LIC. J.S. ROLANDA FORQUITA SUZMAN
Especialista Administrativo I
Oficina de Trámites Administrativos
UGEL - PUNO

DGCM/DUGELP
PIV/DSAI-AGI
ABA/AAJ
JAR/AADMIN
NFAM/EAP

UGEL PUNO
*LY UGEL PUNO
RUC - 20447873002
MARZO - 2020 ACT/CONT/TIT

LY153100-1025816
1042134711-542001
(4) Habilitado

Apellidos : VELASQUEZ YUPANQUI
Nombres : IDEMEYR
Fecha de Nacimiento : 09/07/1978
Documento de Identidad : (Lib.Electoral o D.N.) 42134711
Establecimiento : IES MIGUEL GRAU HUARIJUYO
Cargo : PROFESOR
Tipo de Servidor : DOCENTE CONTRATADO
Regimen Laboral : 12-Ley Nro 30328
Niv.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd: G/0-0730/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD) : -- ESSALUD :
Fecha de Registro : Ingr.:01/03/2020 Termino:31/12/2020
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque: CTA- 4171391623
Leyenda Permanente : RD.0473-01/03-31/12/2020
Leyenda Mensual :
Reg.Pensionario : AFP Profutur
FAfiliacion : 23/10/2004 CVariable : 25.27
FDevengue : 23/11/2004 Seguro: 20.18 CFija: 149.51

=====
+RM 2,300.10
+asgrt2_con 100.00
-afp 194.96

=====
T-REMUN 2,400.10 T-DSCTO 194.96 T-LIQUI 2,205.14
MImponible 1,495.07

Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.

00004433

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



UGEL PUNO
*LY UGEL PUNO
MARZO - 2020 ACT/CONT/TIT
USUARIO: 1042134711
VISITE:

<http://boletasugelpuno.innec.org/service/miboleta/2020/03/1042134711/9728ae255bb72d83e514b1bcd988109a>



CÓDIGO MODULAR-SECUENCIAL
1042134711-542001

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2020

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS VELASQUEZ YUPANQUI	NOMBRES IDEMEYR	D.N.I 42134711
CENTRO DE TRABAJO IES MIGUEL GRAU HUARIJUYO	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2020 TÉRMINO:31/12/2020	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RD.0473-01/03-31/12/2020	DOC. DE REFERENCIA RD.0473-2020	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profutura
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Título Pedagógico
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1111214612E6
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
1025816

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat Aguinaldo	S/ 300.00	D.L. 25897 AFP	S/ 203.45
Rem. Mensual	S/ 2,400.30		
asgrt2_cont	S/ 100.00		

TOTAL INGRESOS S/ 2,800.30 TOTAL DESCUENTOS S/ 203.45



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,596.85 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 1,560.20

MENSAJE

El 3 de enero de 2020 se inicia el proceso de contratación docente. Infórmate sobre los requisitos, beneficios y etapas de adjudicación en: bit.ly/MAGISTERIAL



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0084 -2021

PUNO, 22 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42134711
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 09/07/1978
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP : 586781IVYAA7
FECHA DE AFILIACION : 23/10/2004
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : AGROPECUARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MIGUEL GRAU
CÓDIGO DE PLAZA : 1111214612E6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. N° 279-2016-MINEDU) DE :
ROMAN ESPINOZA, VIDAL PABLO
ESPECIALIDAD A DICTAR : 20 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 3 HRS ATENCION A
ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO
COLEGIADO, 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 7720 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : D.S. N° 015-2020-MINEDU
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
MODALIDAD DE CONTRATO : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORALUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042134711-542002

BOLETA DE PAGO

MARZO - 2021

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS VELASQUEZ YUPANQUI	NOMBRES IDEMEYR	D.N.I 42134711
CENTRO DE TRABAJO IES MIGUEL GRAU HUARIUYO	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RD 084-01/03-31/12/2021	DOC. DE REFERENCIA RD 84-2021	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Título Pedagógico
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1111214612E6
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
1025816

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Rem.Mensual	S/ 2,400.30	Dcto. Judicial	S/ 572.69
asgrt2_cont	S/ 100.00	D.L. 25897 AFP	S/ 209.54
TOTAL INGRESOS	S/ 2,500.30	TOTAL DESCUENTOS	S/ 782.23



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 1,718.07 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 1,560.20

MENSAJE

Conoce las condiciones y facilidades laborales durante la pandemia
<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/trabajo-remoto.php>



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042134711-542002

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2021

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APELLIDOS VELASQUEZ YUPANQUI	NOMBRES IDEMEYR	D.N.I 42134711
CENTRO DE TRABAJO IES MIGUEL GRAU HUARIJUYO	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:01/03/2021 TÉRMINO:31/12/2021	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RD 084-01/03-31/12/2021/OF.32-21-PJ-25%	DOC. DE REFERENCIA RD 84-2021	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Título Pedagógico
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1111214612E6
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
1025816

INGRESOS

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00	Dcto. Judicial	S/ 647.69
Rem.Mensual	S/ 2,400.30	D.L. 25897 AFP	S/ 209.54
asgrt2_cont	S/ 100.00		

TOTAL INGRESOS

S/ 2,800.30

TOTAL DESCUENTOS

S/ 857.23

TOTAL LÍQUIDO

S/ 1,943.07

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,560.20

MENSAJE

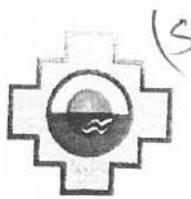
Ya inició el proceso de contrato docente 2021. Infórmate sobre los requisitos y el procedimiento en <https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 350 – 2024 – MDA/GM**

Conste mediante el presente contrato de prestación de servicios que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**, con RUC N° 20169031674, Debidamente representado por su Alcalde Distrital señor: **ABOG. HERNAN CRISISTO AYCAYA**, identificado con DNI N° 42139378, con domicilio legal en la Plaza de Armas Jr. Lima N° 439 del Distrito de Acora, Provincia de Puno, Departamento Puno; quien delega suscribir contratos bajo **Resolución de Alcaldía N° 002 - 2024-MDA/A** de fecha 3 de enero del 2024. Al **CPC. ABEL CARLOS HUARCAYA MONTAÑO**, identificado con DNI N° 40348330, con cargo como: **GERENTE MUNICIPAL**, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**, y de otra parte el Sr. **IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI** identificado con DNI N° 42134711, RUC N° 10421347111, Con domicilio real en la **COM. CCOTA**, Distrito de **PLATERIA**, Provincia de **PUNO**, Departamento de **PUNO**; a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
3. Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024.
4. Decreto Legislativo Promulgada en el Código Civil Vigente artículo 1764.
5. Decreto Legislativo N° 635, Promulga el Código Penal Vigente.
6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
7. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. que aprueba el TUO de la ley N.º 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Ley N° 28716, Ley de Control interno de la entidad del Estado.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Que de conformidad al ART. 194 de la constitución política del estado, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el ART.II del T.P. De la ley N°27972 – Ley orgánica de municipalidades; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en sujeción a la ley. "EL COMITENTE" para cumplir cabalmente con sus funciones se hace necesario que las diferentes dependencias cumplan adecuadamente los servicios que prestan, en atención a los informes requeridos de servicios de personal de las áreas usuarias emitidas por la Gerencia y Sub Gerencias de EL COMITENTE, se procede a contratar los servicios de **EL LOCADOR**, por la modalidad de locación de servicios. El presente contrato de locación de servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privado del Estado que se celebra a requerimiento de **EL COMITENTE**, de acuerdo con lo establecido en la ley anual de presupuesto del sector público y normas conexas.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURADA.

EL LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, que no tiene adeudos pendientes con los organismos a que hace referencia el literal e) El Art. 9 de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado. Que está en plena capacidad para celebrar contratos de trabajo no haber sido destituido de la administración Pública por medida Disciplinaria, por causa o falta grave laboral, no tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con funcionario o directivo alguno en la entidad. No percibir otra remuneración del estado bajo ninguna modalidad de trabajo y no tener ninguna de las otras incompatibilidades por la Ley. Así mismo declara su fiel cumplimiento al presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE CONTRATO.

Por el presente contrato "EL LOCADOR", se obliga frente a **EL COMITENTE**, a brindar servicios en la: **UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA DEPORTE Y PARTICIPACION CIUDADANA**, como: **DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES**, de la **INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE GESTION MUNICIPAL "AYMARA"** de la Municipalidad Distrital de Acora para lo cual deberá realizar las funciones. Según términos de referencia (TDR) y otros que se deleguen por el área usuaria.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024**, Hasta el **31 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024**, Cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa, caso contrario corre a riesgo de "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "EL COMITENTE". En este plazo no se incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones de los informes que presente.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

Por concepto de honorarios por los servicios prestados **EL COMITENTE** abonará **AL LOCADOR** como retribución económica la suma de **S/ 1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, en forma mensual, incluido los impuestos de ley, monto que será cancelado a la conclusión del mes de las labores realizadas y la conformidad del servicio brindado a la entidad, otorgado por su jefe inmediato superior.

Dicho monto Incluyen los tributos de Ley y todos los costos directos o indirectos generados como consecuencia del presente contrato.

El pago se efectuará una vez cumplido el servicio; para lo cual se deberá adjuntar:

- ✓ Informe de labores efectuados,
- ✓ Conformidad del jefe inmediato superior por la prestación de servicios.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
ACORA - PUNO - PERU

✓ Recibo por Honorario Electrónico.
"EL COMITENTE", deberá necesariamente observar las disposiciones tributarias dictadas por la SUNAT.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DE CONTRATO.

Las partes acuerdan que "EL COMITENTE" podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR", por las siguientes causas.

1. Por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, lo cual se liquidará en forma exclusiva la parte efectiva ejecutada.
2. Cuando "EL LOCADOR" paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la presente, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Por razones de recorte presupuestal de "EL COMITENTE".
4. Por decisión unilateral de "EL COMITENTE", sin pago de indemnización por ningún concepto.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe por parte de la oficina de personal o del área usuaria

CLAUSULA SETIMA: DERECHOS Y DEBERES DEL LOCADOR.

- Cumplir diligentemente los deberes puntualmente que impone "EL COMITENTE" a través del superior jerárquico inmediato.
- Recibir un trato justo y respetuoso. El profesor tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, alumnos y padres.
- Respeto a la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- A trabajar en equipo. El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicas.
- Orientar los estudios. Debe de preocuparse por saber dónde, que y como pueden estudiar sus alumnos.
- Respetar al alumno. Nunca debe de humillarlos y debe de respetar a sus alumnos como personas y no como individuos, reconocer el esfuerzo de sus alumnos y no solamente sus éxitos.
- Propiciar una buena relación entre docente y alumno, ya que es un aspecto clave para el buen funcionamiento de las clases. El docente debe intentar conectar con sus alumnos. Inculcar sentimientos de trabajo en equipo.
- Despertar la motivación interna del alumno por el aprendizaje. Para ello, debe de preparar con esmero las clases y material didáctico con el fin de favorecer el aprendizaje.
- El docente debe tener valores deseables y actitudes adecuadas como forma de vida, que estas sensibilicen al alumno por medio del ejemplo.
- "EL LOCADOR" entregará a "EL COMITENTE" todos los documentos que le sean proporcionados con motivo del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS PENALIDADES

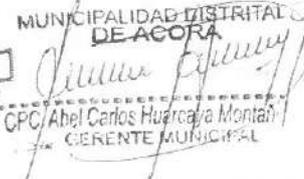
En el caso de incumplimiento y/o retraso injustificado del plazo, en la ejecución de las prestaciones contractuales por causas imputables "EL LOCADOR", este deberá pagar a "EL COMITENTE" una penalidad por día de atraso, hasta alcanzar un monto máximo equivalente al 10%, del monto total del contrato, calculado según las normas establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; penalidad que será deducida del pago.

Solo se eximirá de la penalidad, si el retraso e incumplimiento se debe a razones de fuerza mayor comunicadas oportunamente y debidamente sustentadas.

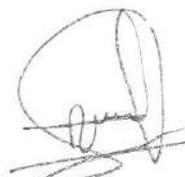
CLAUSULA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

En la celebración del presente no ha habido error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarlo, ni ningún vicio de la voluntad, quedando claramente estipulado que las partes accedieron de común acuerdo a las condiciones y términos establecidos.

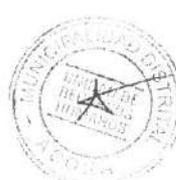
Estando conformes las partes con todas las cláusulas, proceden a firmar en dos ejemplares de igual valor en el Distrito de Acora, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

 CPCI Abel Carlos Huarcaya Montañ
 GERENTE MUNICIPAL

EL COMITENTE



EL LOCADOR



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 802 - 2024 - MDA/GM

Conste mediante el presente contrato de prestación de servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA, con RUC N° 20169031674, Debidamente representado por su Alcalde Distrital señor: ABOG. HERNAN CRISISTO AYCAYA, identificado con DNI N° 42139378, con domicilio legal en la Plaza de Armas Jr. Lima N° 439 del Distrito de Acora, Provincia de Puno, Departamento Puno; quien delega suscribir contratos bajo Resolución de Alcaldía N° 002 - 2024-MDA/A de fecha 3 de enero del 2024. Al CPC. ABEL CARLOS HUARCAYA MONTAÑO, identificado con DNI N° 40348330, con cargo como: GERENTE MUNICIPAL, a quien en adelante se le denominará EL COMITENTE, y de otra parte el Sr. IDEMEYR VELASQUEZ YUPANQUI identificado con DNI N° 42134711, RUC N° 10421347111, Con domicilio real en la COM. CCOTA, Distrito de PLATERIA, Provincia de PUNO, Departamento de PUNO; a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR; en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
3. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024.
4. Decreto Legislativo Promulgada en el Código Civil Vigente artículo 1764.
5. Decreto Legislativo N° 635, Promulga el Código Penal Vigente.
6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
7. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. que aprueba el TUO de la ley N.º 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.
8. Ley N° 28716, Ley de Control interno de la entidad del Estado.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Que de conformidad al ART. 194 de la constitución política del estado, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el ART.II del T.P. De la ley N°27972 - Ley orgánica de municipalidades; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en sujeción a la ley. "EL COMITENTE" para cumplir cabalmente con sus funciones se hace necesario que las diferentes dependencias cumplan adecuadamente los servicios que prestan, en atención a los informes requeridos de servicios de personal de las áreas usuarias emitidas por la Gerencia y Sub Gerencias de EL COMITENTE, se procede a contratar los servicios de EL LOCADOR, por la modalidad de locación de servicios.

El presente contrato de locación de servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privado del Estado que se celebra a requerimiento de EL COMITENTE, de acuerdo con lo establecido en la ley anual de presupuesto del sector público y normas conexas.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURADA.

El LOCADOR declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, que no tiene adeudos pendientes con los organismos a que hace referencia el literal e) El Art. 9 de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado. Que está en plena capacidad para celebrar contratos de trabajo no haber sido destituido de la administración Pública por medida Disciplinaria, por causa o falta grave laboral, no tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con funcionario o directivo alguno en la entidad. No percibir otra remuneración del estado bajo ninguna modalidad de trabajo y no tener ninguna de las otras incompatibilidades por la Ley. Así mismo declara su fiel cumplimiento al presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE CONTRATO.

Por el presente contrato "EL LOCADOR", se obliga frente a EL COMITENTE, a brindar servicios en la: UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA DEPORTE Y PARTICIPACION CIUDADANA, como: DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE GESTION MUNICIPAL "AYMARA" de la Municipalidad Distrital de Acora para lo cual deberá realizar las funciones. Según términos de referencia (TDR) y otros que se delegan por el área usuaria.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, Hasta el 31 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, Cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa, caso contrario corre a riesgo de "EL LOCADOR", sin responsabilidad alguna de "EL COMITENTE". En este plazo no se incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones de los informes que presente.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.

Por concepto de honorarios por los servicios prestados EL COMITENTE abonará AL LOCADOR como retribución económica la suma de S/ 1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en forma mensual, incluido los impuestos de ley, monto que será cancelado a la conclusión del mes de las labores realizadas y la conformidad del servicio brindado a la entidad, otorgado por su jefe inmediato superior.

Dicho monto Incluyen los tributos de Ley y todos los costos directos o indirectos generados como consecuencia del presente contrato.

El pago se efectuará una vez cumplido el servicio; para lo cual se deberá adjuntar:



UNIDAD DE EDUCACION, CULTURA DEPORTE Y PARTICIPACION CIUDADANA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
ACORA - PUNO - PERU

- ✓ Informe de labores efectuados,
- ✓ Conformidad del jefe inmediato superior por la prestación de servicios.
- ✓ Recibo por Honorario Electrónico.

"EL COMITENTE", deberá necesariamente observar las disposiciones tributarias dictadas por la SUNAT.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DE CONTRATO.

Las partes acuerdan que "EL COMITENTE" podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a "EL LOCADOR", por las siguientes causas.

1. Por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, lo cual se liquidará en forma exclusiva la parte efectiva ejecutada.
2. Cuando "EL LOCADOR" paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la presente, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Por razones de recorte presupuestal de "EL COMITENTE".
4. Por decisión unilateral de "EL COMITENTE", sin pago de indemnización por ningún concepto.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones de "EL LOCADOR", cumplimiento tardío o defectuoso del servicio. Previo informe por parte de la oficina de personal o del área usuaria

CLAUSULA SETIMA: DERECHOS Y DEBERES DEL LOCADOR.

- Cumplir diligentemente los deberes puntualmente que impone "EL COMITENTE" a través del superior jerárquico inmediato.
- Recibir un trato justo y respetuoso. El profesor tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, alumnos y padres.
- Respeto a la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
- A trabajar en equipo. El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicas.
- Orientar los estudios. Debe de preocuparse por saber dónde, que y como pueden estudiar sus alumnos.
- Respetar al alumno. Nunca debe de humillarlos y debe de respetar a sus alumnos como personas y no como individuos, reconocer el esfuerzo de sus alumnos y no solamente sus éxitos.
- Propiciar una buena relación entre docente y alumno, ya que es un aspecto clave para el buen funcionamiento de las clases. El docente debe intentar conectar con sus alumnos. Inculcar sentimientos de trabajo en equipo.
- Despertar la motivación interna del alumno por el aprendizaje. Para ello, debe de preparar con esmero las clases y material didáctico con el fin de favorecer el aprendizaje.
- El docente debe tener valores deseables y actitudes adecuadas como forma de vida, que estas sensibilicen al alumno por medio del ejemplo.
- "EL LOCADOR" entregará a "EL COMITENTE" todos los documentos que le sean proporcionados con motivo del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

La información obtenida por EL LOCADOR, dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus servicios será confidencial, no pudiendo ser divulgado por EL LOCADOR.

CLAUSULA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES.

En la celebración del presente no ha habido error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarlo, ni ningún vicio de la voluntad, quedando claramente estipulado que las partes accedieron de común acuerdo a las condiciones y términos establecidos.

Estando conformes las partes con todas las cláusulas, proceden a firmar en dos ejemplares de igual valor en el Distrito de Acora, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA
Abel Carlos Huarcaya Montaño
CPC. Abel Carlos Huarcaya Montaño
GERENTE MUNICIPAL
EL COMITENTE

[Signature]
EL LOCADOR



Resolución Directoral N° 001353 -2024

llave, 15 AGO 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VELASQUEZ YUPANQUI, IDEMEYR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42134711
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	9/7/1978
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUSSPP	:	
FECHA DE AFILIACION	:	1/12/2004
TITULO Y/O GRADO	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS SOCIALES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	CANGALLI
CÓDIGO DE PLAZA	:	1173114817N2
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	001167
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PILCO MAQUERA, FRANCISCO, Resolucion N° 001760-2023-DUGELEC
CARGA HORARIA	:	15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	2908-2024 N° DE FOLIOS: 40
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/8/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	:	EVALUACION DE EXPEDIENTES



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS



TRANSCRIBO A ESTE DOCUMENTO LOS HECHOS Y DATOS CONSIGUIENTES
[Signature]
Lic. *[Signature]* Momeni Monroy
OFICINA ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO



PERÚ Ministerio de Educación

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1042134711-273001

BOLETA DE PAGO

PUNO
UGEL ILAVE
RUC 20406266207

AGOSTO - 2024
ADICIONAL 2

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA
APELLIDOS VELASQUEZ YUPANQUI	NOMBRES IDEMEYR	D.N.I 42134711
CENTRO DE TRABAJO CANGALLI	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Pago Ocasional	VÍNCULO LABORAL INGRESO:12/08/2024 TÉRMINO:31/12/2024	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE ---	DOC. DE REFERENCIA RD 1353-24	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Título Pedagógico
SITUACIÓN Pago Ocasional	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1173114817N2
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0755280

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Reintg. Manual	S/ 1,343.55	D.L. 25897 AFP	S/ 179.91
Reint Man No Af	S/ 790.11		
TOTAL INGRESOS	S/ 2,133.66	TOTAL DESCUENTOS	S/ 179.91



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 1,953.75 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 1,343.55

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ Ministerio de Educación

PUNO
UGEL ILAVE
RUC 20406266207

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1042134711-273002

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos VELASQUEZ YUPANQUI	Nombres IDEMEYR	D.N.I 42134711
Centro de Trabajo CANGALLI	Cargo PROFESOR	Tipo Servidor Docente Contratado
Régimen Laboral Ley Nro 30328	Vínculo Laboral INGRESO:12/08/2024 TÉRMINO:31/12/2024	Entidad Bancaria BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE ---	DOC. DE REFERENCIA RD 1353-24	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP Profuturo
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Título Pedagógico
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1173114817N2
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0755280

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat. Aguinaldo	S/ 300.00	D.L. 25897 AFP	S/ 269.85
Rem. Mensual	S/ 3,100.50		
asgeb_cont	S/ 50.00		
asgrt2_cont	S/ 100.00		
asgfro_cont	S/ 100.00		
TOTAL INGRESOS	S/ 3,650.50	TOTAL DESCUENTOS	S/ 269.85



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 3,380.65 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,015.33

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.